

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 717, DE 28.04.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a la **AGRUPACIÓN INDÍGENA CULTURAL SOCIAL DEPORTIVA Y RECREATIVA UNIDOS POR LA TIERRA, R.U.T. N° 65.180.124-9**, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Arica**, Región de Arica y Parinacota, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,3 MHz; estudio ubicado en Bariloche N° 2110, Población Carlos Ibáñez del Campo, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, coordenadas geográficas 18° 29' 59" Latitud Sur, 70° 17' 45" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Alto Ramirez s/n, Azapa, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, coordenadas geográficas 18° 31' 34" Latitud Sur, 70° 12' 37" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena Dipolo Vertical, 2,05 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 18;

Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo Vertical	18	270	0	0,66

- Largo de cable alimentador : 33 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 400 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,29 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,33	3,82	5,1	5,48	5,42	5,42	5,48	5,1	3,82
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,33	1,29	0,62	0,2	0,02	0,02	0,2	0,62	1,29

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 14 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

